

- - - **ACTA 46.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las once horas con veinticuatro minutos del día veintiuno de julio del año dos mil doce, encontrándose reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión de Cabildo se procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones, 3.1.- Proyecto de acuerdo relativo a la designación como Delegado Municipal de la demarcación Sánchez Taboada, 3.2.- Proyecto de acuerdo relativo a la designación como Delegado Municipal de la demarcación Centenario 3.3.- Proyecto de acuerdo relativo a la designación como Delegado Municipal de la demarcación Mesa de Otay, 3.4.- Punto de acuerdo que presenta el Ejecutivo Municipal con relación el Servicio de Transporte Público Municipal, 3.5 el Proyecto de acuerdo mediante el cual se crea el Organismo descentralizado denominado Comisión Reguladora de los Espectáculos de las Disciplinas de Box, Lucha Libre, Kick Boxing y Artes Marciales Mixtas Profesionales para el Municipio de Tijuana, Baja California, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1.- Dictamen XX-DUO Y SP- 15/2012.- relativo a la solicitud de elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano, para su aplicación en el polígono localizado en la zona sur de esta ciudad, 4.2.- Dictamen XX-DUO Y SP- 16/2012.- relativo a la solicitud de elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano sector 1 Valle las Palmas, para su aplicación en el polígono localizado en valle las palmas de esta ciudad, 4.3.- Dictamen GL-36/2012.- relativo a reforma de la fracción VI y adición de la fracción VII del artículo 4 del Reglamento Interno de la Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Tijuana, 4.4.- Dictamen GL-37/2012.- relativo a reformas y adiciones del Reglamento Interno de la Secretaria de gobierno Municipal, 4.5.- Dictamen GL-38/2012.- relativo a reforma y adición de la fracción XVI al artículo 25 y adición de un párrafo al artículo 119 del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, 4.6.- Dictamen XX-HDA-137/2012.- relativo a solicitud de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., 4.7.- Dictamen

XX-HDA-138/2012.- relativo al decreto para el otorgamiento de estímulos fiscales a los contribuyentes del Municipio de Tijuana, Baja California., 4.8.- Dictamen XX-HDA-139/2012.- relativo a reprogramación de remanente 2011, transferencia, ampliación presupuestal y modificación programática al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2012, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER)., 4.9.- Dictamen XX-HDA-140/2012.- relativo a solicitud de ampliaciones, transferencias presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., 4.10.- Dictamen XX-HDA-141/2012.- relativo a solicitud de ampliación presupuestal y modificación programática al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., 5.- Clausura de la sesión.- - - - -

- En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción de las Regidoras Najla Souraya Wehbe Dipp y María Luisa Sánchez Meza quienes se encuentra atendiendo asuntos inherentes a sus comisión, se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.- - - - -

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita la dispensa de lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de junio del 2012. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles el acta presentada y enseguida se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de junio del 2012..- - - - -

A continuación en desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno presenta y da lectura al proyecto de acuerdo relativo a la propuesta de ternas de ciudadanos que presenta el Ejecutivo Municipal, de conformidad con el artículo 16 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California, para ocupar la vacante generada en la Delegación Municipal de la demarcación Sánchez Taboada y una vez que se aprueba la dispensa de trámite a comisiones se agrega a la presente acta como apéndice número dos y se somete a consideración de los ediles la primera propuesta, con la intervención de la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro que dice lo siguiente:...” Bueno primeramente comentar y agradecer, reconocer al Presidente Municipal porque esta Delegación es una Delegación con una gran necesidad, con zonas muy marginadas que requieren de personas que realmente tengan esa convicción y esa vocación de servicio, reconozco

al Presidente por haber incluido en ésta terna a una persona con una gran vocación de servicio, una persona con una gran tesón por trabajar por las causas sociales y por el trabajo territorial, me refiero al contado público Jorge Castro Zapién, una persona que reconozco como un líder, la persona que ha impulsado a grandes políticos en Baja California y en Tijuana incluyendo la carrera política de su servidora. Muchas Gracias y felicidades por ser parte de esa propuestas, Gracias” ....--- Con lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo: - - -

**ÚNICO.-** Se designa como Delegado Municipal de la Demarcación Sánchez Taboada al C. Jorge Castro Zapien. - - - - -

Habiéndose aprobado por unanimidad de votos la primera propuesta no procede someter a votación las siguientes propuestas. - - - - -

En desahogo del **Punto 3.2** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno presenta y da lectura al proyecto de acuerdo relativo a la propuesta de ternas de ciudadanos que presenta el Ejecutivo Municipal, de conformidad con el artículo 16 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California, para ocupar la vacante de Delegado Municipal en la Demarcación Centenario y una vez que se aprueba la dispensa de trámite a comisiones se agrega a la presente acta como apéndice número tres y se somete a consideración de los ediles la primera propuesta, donde interviene el Regidor Jesús Javier Merino Duarte para decir: “ Yo le agradezco al señor Presidente por haber tomado en cuenta a nuestro compañero José Alfredo Escobar Sánchez, ya su probada capacidad dentro de la Delegación anteriormente y gracias por tomarlo en cuenta”...--- Con lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos, adoptar el siguiente punto de acuerdo: - - - - -

**ÚNICO.-** Se designa como Delegado Municipal de la Demarcación Centenario al C. Jorge Alfredo Escobar Sánchez. - - - - -

Habiéndose aprobado por unanimidad de votos la primera propuesta no procede someter a votación las siguientes propuestas. - - - - -

En desahogo del **Punto 3.3** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno presenta y da lectura al proyecto de acuerdo relativo a la propuesta de ternas de ciudadanos que presenta el Ejecutivo Municipal, de conformidad con el artículo 16 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California, para ocupar la vacante de Delegado Municipal en la Demarcación Mesa de Otay y una vez que se aprueba la dispensa de trámite a comisiones se agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y se somete a consideración de los ediles la primera

propuesta donde interviene el Regidor David Ruvalcaba Flores para decir:..." Yo tengo simpatías con mi amigo Osuna, yo me manifiesto por Pepe Osuna"...--- Con lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos, adoptar el siguiente punto de acuerdo: -----

**ÚNICO.-** Se designa como Delegado Municipal de la Demarcación Mesa de Otay al C. José Rosario Osuna Camacho. -----

Acto seguido se pide a los ciudadanos designados pasar ante el H. Cuerpo Edilicio y se procede a tomarles la protesta de Ley.- -----

A continuación en el **Punto 3.4** relativo a proyecto de acuerdo que presenta el Ejecutivo Municipal con relación el Servicio de Transporte Público Municipal, mismo que presenta y da lectura el Secretario de Gobierno, el cual una vez dado a conocer y aprobada por unanimidad de votos la dispensa de tramite a comisiones, se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete enseguida discusión de los ediles con la intervención del Presidente Municipal que dice:...." Yo quiero antes decirles que esta medida la estamos tomando porque no es posible que haya concesiones que no estén cumpliendo primero con pagos, segundo con respetar rutas y tercero que estén intentando alterar el orden público, así es que se ha tomado esta iniciativa para que la sociedad vea que no se va a permitir por este gobierno de que estén afectando al público con mal servicio o con prácticas que no son aceptables".....--- Enseguida interviene el Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe para manifestar que:..." Muy buenas tardes, efectivamente creemos que un tema complejo, un tema que es necesario atender en la ciudad de Tijuana es el del transporte de antemano decirle Presidente Municipal que en estos temas estamos con todo el apoyo y todo el respaldo, estamos convencidos de que debe ponerse orden, de que es una oportunidad que se atendido durante mucho tiempo en la ciudad y algunos no la han concretado creo que estamos en tiempo para poder lograr un cambio importante en beneficio en primera instancia como usted bien lo refería para el servicio que reciben los usuarios no, yo nada mas si adicionar, obviamente vamos a estar a favor de este documento independientemente de que estamos convencidos que también las causales, el procedimiento para revocación, sanciones están ya previamente establecidas en el Reglamento de Transporte Público para el municipio de Tijuana y eso sería todo, muchas gracias"....---- Continúa para manifestar su opinión el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina diciendo:...."Gracias señor presidente con su venia: También para manifestar nuestro respaldo y apoyo absoluto a las acciones que tenga a

bien tomar para el cumplimiento y sobretodo el ordenamiento del transporte público que sabemos que es un tema muy complejo, esa parte está pendiente en la agenda municipal y ha sido precisamente tema de muchas agendas municipales, ojala y se ponga orden sobre todo en aquellos concesionarios que no cumplen con su revalidación, que no cumplen con su pago de derechos y sobre que no respetan las rutas que tienen trazadas por ello yo en lo particular manifiesto nuestro total apoyo para que se lleven a cabo las medidas adecuadas y necesarias para poner orden es un clamor, es un reclamo social y creo que es tiempo de resolver este tema. Es cuanto”....- Enseguida interviene el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero para decir:....” Primero que tenemos que revisar con mucha justicia que una concesión no es un cheque un cheque en blanco, una concesión implica una serie de compromisos que se tienen que tienen que cumplir, pactados con anterioridad y que sobre todo esos compromisos que espera la ciudadanía deben de ser atendidos, deben de ser resueltos, no es posible que continuemos buscando la buena voluntad y no encontremos el eco y la respuesta adecuada, esta administración tiene la obligación moral de darle certeza, certidumbre pero de sobre todo claridad a lo que quiere la ciudadanía, la demanda de mejor servicio, la demanda de mejor atención, la demanda de rutas bien trazadas, bien adecuadas y que sobre todo no sean tan onerosas para el bolsillo de quien más lo requiere este servicio, urgentemente y que bueno celebro ser parte de este cuerpo edilicio que seguramente hoy tomara esta decisión histórica porque de alguna manera el orden va muy por encima de los intereses de orden personal. Es cuanto”....--- Enseguida interviene el Regidor Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez para decir:...”Si, en el mismo sentido de la participación de los compañeros regidores que me antecedieron en el uso de la voz Alcalde, manifestarle todo el apoyo a una decisión valiente que está tomando esta administración municipal y reconocer el esfuerzo que ha venido realizando la secretaría de gobierno y la dirección de transporte público municipal porque no son decisiones fáciles, sabemos que puede esto afectar los intereses de algunos particulares pero animarle y exhortarle para que se actué con firmeza en beneficio de la ciudadanía en este tema”....--- Y por último interviene el Presidente Municipal para decir:....” Créanme que vamos a hacer todo lo posible para tranquilizar esto y que sea sin afectar los derechos legales pero como lo comente ante nadie es dueño de las calles de Tijuana más que los ciudadanos y el Gobierno, una concesión no quiere decir que son dueños de la ciudad así que en ese tono vamos a poner orden de una vez por todas en esto”....- - - - -

Y tomando en consideración que:-----  
El servicio público de transporte de la ciudad de Tijuana, atraviesa desde hace muchos años en una circunstancia caracterizada por su creciente deterioro. -----  
Las administraciones municipales que precedieron a la actual, han realizado esfuerzos para obtener que el transporte público de la ciudad sea moderno, eficiente y barato, no obstante ello los resultados han sido negativos. Desde el inicio de esta administración fije con toda claridad que uno de los objetivos primordiales del XX Ayuntamiento lo constituye el dar el paso definitivo para lograr la meta de dotar a los tijuanaenses de un servicio de transporte digno. Es importante tener en cuenta que la transportación de personas es un servicio público que por mandato constitucional, corresponde brindarlo al Gobierno Municipal y que el mismo se encuentra concesionado a particulares. - - - -  
Dichas concesiones se deben sujetar a términos y condiciones que procuren la prestación de este servicio acorde a las necesidades de los usuarios pero además los concesionarios deben de cumplir con las obligaciones inherentes a la revalidación periódica de las concesiones y al pago correspondiente de los derechos que de ellas derivan. Conforme a la Ley de Ingresos Municipal, es responsabilidad de la autoridad que se recauden los ingresos que el Congreso del Estado estableció en la referida disposición y el no hacerlo implica responsabilidad para los servidores públicos responsables. Del análisis hecho, nos hemos encontrados que bajo diversas razones hay empresas de transporte público que a la fecha no revalidan sus concesiones o que habiéndolo tramitado no han cubierto el pago de los derechos correspondientes, ubicando a la administración en la situación de no contar con esos ingresos económicos que tanta falta hacen para la mejor prestación de los servicios públicos. - -  
Aunado a lo anterior, también hemos detectado que existen empresas transportista que contando con la concesión de determinada cantidad de rutas de transporte no cubren el servicio en las mismas o no cuentan con la cantidad de vehículos autorizados como parque vehicular provocando que el servicio sea ineficiente. Informo a este Cabildo que ha girado instrucciones para que se realicen los requerimientos de pago a las empresas que a la fecha han omitido el cumplimiento de su obligación así como para que se regularicen en la prestación del servicio en las rutas que tienen concesionadas y con la cantidad de parque vehicular al que se comprometieron al recibir la concesión. No obstante lo anterior, es menester que este cuerpo edilicio autorice al suscrito a efecto de que se inicien los procedimientos de revocación de las concesiones otorgadas a aquellos concesionarios del transporte público que insistan en incumplir

con sus compromisos o que persistan con su actitud de alterar del orden público. De igual forma solicito que se autorice al Ejecutivo Municipal para realizar los acuerdos y gestiones necesarias con aquellos concesionarios que encontrándose incumpliendo con sus obligaciones expresamente manifiesten su compromiso de regularizar su situación. -----

Como es del conocimiento público, el proyecto de modernización del transporte público de la ciudad es una realidad y en breve estaremos iniciando los trabajos de la primera ruta troncal de transporte público que vendrá a dar una nueva dimensión al servicio.

En este propósito no cejaremos y continuaremos en el proceso en razón que es irreversible y de primera necesidad para la ciudad y sus habitantes. -----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, David Ruvalcaba Flores, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesa Vazquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** El Honorable Cabildo de la ciudad de Tijuana, Baja California, autoriza al Presidente Municipal del XX Ayuntamiento a efecto que en los términos de la exposición de motivos de este acuerdo, inicie los procedimientos de revocación de las concesiones de transporte público a aquellos concesionarios que continúen con el incumplimiento de sus obligaciones. -----

**SEGUNDO.-** El Honorable Cabildo de la ciudad de Tijuana, Baja California, autoriza al Presidente Municipal del XX Ayuntamiento para que lleve a cabo las gestiones y acuerdos necesarios con los concesionarios del transporte público que manifiesten expresamente su propósito de regularizar las situaciones de incumplimiento en las condiciones de las concesiones otorgadas. -----

**TERCERO.-** La vigencia del presente Acuerdo inicia a partir del momento de su aprobación, debiendo tramitarse su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de la ciudadanía. -----

En desahogo del **Punto 3.5** el Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe dice:..."Yo quisiera nada mas platicando así muy brevemente es un proyecto de creación de la Comisión Reguladora de los Espectáculos de la Disciplinas de Box, Lucha Libre, Kick Boxing y Artes Marciales Mixtas Profesionales para el Municipio de Tijuana, Baja California, el motivo de esto es profesionalizar aun más la actividad o la regulación de estas disciplinas que se dan en nuestra ciudad al final de cuentas bien sabemos todos que aquí pues es una de cuna de campeones en diversas disciplinas no nada más en el box, no nada más en la lucha libre, no nada más en las artes marciales mixtas y lo que buscamos es que al final de cuentas se generen mas actividades de este tipo en nuestra localidad se profesionalice mas el servicio que se da a través de la comisión de transparente mas los recursos que pueden ingresar y que ingresan por concepto de otorgamiento de licencias para promotores, para peleadores, para reguilar el evento con los jueces, con el chequeo médico en fin, entonces es un tema y proyecto que se platico también con el propio presidente de la comisión actual, con el Licenciado Pelayo y que tanto el como otros representantes que vale la pena mencionar como el Presidente de la Comisión de Box de Rosarito que ellos decían:.... *"Este Proyecto también lo queremos para acá"*.., porque al final de cuentas asume una personalidad jurídica propia la Comisión al final de cuentas no, entonces en ese sentido nada más es la turnación, es un tema que se debe analizar y profundizar independientemente que ya haya sido alimentado, nutrido con la participación con varios actores expertos en la materia, pero si solicitarles que los que estaremos atendiendo el tema, que vamos a estar echándole muchas ganas y es un temas que yo creo muy importante para las disciplinas en esta materia para la ciudad, eso sería todo y muchas gracias"....Continua y da lectura del proyecto de acuerdo en mención, el cual se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número seis y respecto del cual se determina turnar a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación y de Juventud y Deportes, presidida por la primera de las nombradas para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.- - - - -

Enseguida en el desahogo del **Punto 4.1** del Orden del Día de Informes y Dictámenes de Comisiones, se concede el uso de la voz al Regidor Rubén Salazar Limón quien procede a solicitar dispensa de lectura integra de los dos dictámenes que presenta por su conducto la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, identificados con los números XX-DUO Y SP-15/12 y XX-DUO Y SP-16/12, lo cual es aprobado en votación económica de manera unánime por los ediles y enseguida el



Regidor Rubén Salazar Limón, da lectura al dictámen XX-DUO Y SP-15/12, relativo a la solicitud de elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano, para su aplicación en el polígono localizado en la zona sur de esta ciudad, el cual se agrega a la presente acta como apéndice número siete y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.** – Que mediante oficio DTP-050-2012 de fecha 30 de enero del 2012, el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), envió a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, la información del programa parcial de desarrollo urbano de la zona sur, para aplicarlo en el polígono localizado al sur del territorio municipal de esta ciudad para así dar cumplimiento a las estrategias definidas en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tijuana, Baja California (PDUCPT 2010-2030), publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 38, tomo CXVII de fecha 03 de septiembre de 2010. Que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, es el documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones encaminadas a ordenar y regular los centros de población en el territorio de cada municipio, mediante la determinación de provisiones, usos, destinos y reservas de aéreas y predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los mismos. El programa establecerá las directrices, lineamientos y normas conforme a las cuales las diversas personas y grupos que integran la población, participaran en el proceso de urbanización (artículo 48 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California). Que en este sentido el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población es el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones establecidas en el Plan Municipal, referidas al centro de población, tendientes a promover un desarrollo armónico de su territorio (artículo 52 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California), y que los programas Parciales de Desarrollo Urbano, tienen como finalidad integrar el conjunto de disposiciones y políticas definidas para alcanzar los objetivos propuestos en el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, destinos y reservas de tierra a efecto de ejecutar obras públicas y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el estado (artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del estado de Baja California).-----

**SEGUNDO.**- Que el artículo 115 fracción Quinta incisos a) y d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, “Los Municipios, en los

términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;" Y en la fracción II del artículo en cita se dispone la facultad municipal de: aprobar, de acuerdo con las leyes en la materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general. Y de igual forma los establecen los Artículos 82 Apartado A fracciones I, VIII y XI y 83 fracción XI de la ley Suprema estatal. -----

**TERCERO.-** Que la Ley General de Asentamientos Humanos establece: Artículo 9 fracciones I, II, III y X.-Corresponde a los municipios en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones: formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos se deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento de conformidad con la legislación local; regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de aéreas y predios en los centros de población, administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos se deriven; Artículo 12, fracciones IV, V y VI. La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano en los centros de población, se llevaran a cabo a través de: Los planes o programas municipales de desarrollo urbano; los programas de desarrollo urbano de centros de población, y los programas de desarrollo urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta ley y la legislación estatal de desarrollo urbano. Artículo 15.- Los planes o programas estatales y municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal de desarrollo urbano, y estarán a consulta del público en las dependencias que los apliquen. -----

**CUARTO:** Que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, establece: Artículo 11.- Son atribuciones del Ayuntamiento: Formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y actualizar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, los Programas Parciales Municipales de Desarrollo Urbano a los que se hace mención en el Artículo 24, fracción II de la presente ley; expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueran necesarias, de conformidad con los fines señalados en los Artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las

bases normativas que expida el Congreso del Estado y las disposiciones de la presente Ley; Artículo 24.- La ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el estado se realizara a través de los Planes o Programas a nivel Municipal que comprenden; El Plan Municipal de Desarrollo Urbano, Los Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población, Los Programas Parciales de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población,...". Artículo 50.- Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano se desprenden las siguientes: Los Programas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población; los Programas Parciales de Desarrollo Urbano que se expidan para la conservación, mejoramiento y crecimiento de centros de población; los Programas Parciales Comunitarios y los Programas Sectoriales Municipales. - - - - -

Artículo 59.- Para elaborar y aprobar los Programas Parciales que se requieran para desarrollar por parte del Municipio, las acciones previstas en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población, se seguirá el procedimiento siguiente: - - - - -

I. El Ayuntamiento en sesión de Cabildo aprobará que se elabore el Programa correspondiente, o bien, por recomendación del órgano auxiliar contemplado en la Ley de Planeación del Estado de Baja California, de acuerdo a las acciones que se propongan, acordará proceder a la revisión del Programa vigente; - - - - -

II. El Presidente Municipal coordinará la elaboración del Programa Parcial, practicando las consultas y ordenando los estudios que considere necesarios; - - - - -

III. Formulado el proyecto de Programa Parcial, el Presidente Municipal lo someterá a la opinión del órgano auxiliar que corresponda según la Ley de Planeación del Estado de Baja California; una vez dictaminado el proyecto del Programa, se presentará en sesión de Cabildo para su análisis y aprobación, en su caso; - - - - -

IV. Cuando el Programa Parcial implique la expedición de declaratorias, se procede conforme a las disposiciones de este ordenamiento; y, - - - - -

V. Aprobado el Programa Parcial por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal lo remitirá al Ejecutivo del Estado para su publicación y registro, conforme las disposiciones de los Artículos 26, 27 y 28 de esta Ley. - - - - -

Artículo 60.- Los Programas Parciales que se expidan para la utilización parcial o total de la reserva territorial para el crecimiento del área urbana o zonas sujetas a conservación ecológica, requerirán la aprobación del Ejecutivo del Estado previamente a su trámite de publicación y registro. - - - - -

Artículo 61.- La elaboración, autorización y ejecución de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano que impliquen la realización de obras de urbanización y edificación con participación de los particulares, se regularán por las normas del Título Quinto de esta Ley. -----

Artículo 62.- Cuando el Programa Parcial aprobado por el Ayuntamiento incluya obras que se propongan ejecutar mediante el sistema de plusvalía o el sistema de cooperación, con base en el Programa se procederá conforme a las disposiciones del Título Séptimo de esta Ley. -----

Artículo 63.- Cuando el Programa Parcial aprobado por el Ayuntamiento, incluya acciones de conservación y mejoramiento que requieran la participación de personas o instituciones particulares, se procederá a notificarles su contenido, así como las obligaciones específicas que de ellos se deriven para que les den cumplimiento. Los propietarios o poseedores de los predios incluidos en los Programas Parciales deberán cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos; para este efecto, podrán celebrar convenios entre sí, con terceros, con el Ayuntamiento o con el Gobierno del Estado. -----

Artículo 68.- El Programa Parcial será enviado al Ayuntamiento para su ratificación y remitido a la Comisión Coordinadora del Desarrollo Urbano del Estado para su revisión y dictamen, lo remitirá al Gobernador del Estado para su publicación y registro.-----

Artículo 76.- Los Planes Municipales y los Programas de Centros de Población, Parciales y Sectoriales de desarrollo Urbano deberán ser revisados, modificados o elaborados según sea el caso, dentro de un plazo no mayor de seis meses a partir del inicio de la gestión constitucional de los Ayuntamientos. -----

Artículo 79.- Los Planes y Programas de Desarrollo Urbano podrán ser modificados o cancelados cuando: I. Exista variación substancial de las condiciones que les dieron origen; II. Surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria; III. Las tendencias del proceso de urbanización hayan tomado una orientación que no hay asido prevista; o, IV. Sobrevenga una causa grave que impida su ejecución. -----

**QUINTO.-** Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en los artículos 2 y 3, establece que “en Municipio, como orden de gobierno local, tiene la finalidad de organizar a la comunidad asentada en su territorio,...”. “Los municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad” y que “Los Ayuntamientos, en el ejercicio de están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones

administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial". Así también, el artículo 25 del mismo ordenamiento legal señala que "Los planes y programas, que formulen y aprueben los Ayuntamientos, deberán incorporar la dimensión ambiental que garantice un medio ambiente adecuado para el bienestar y desarrollo de la población del Municipio". - - - - -

**SEXTO.-** Que en concordancia con las fracciones XII y XV del artículo cuarto del Reglamento Municipal de Tijuana, Baja California, son atribuciones del IMPLAN de conformidad con el Acuerdo de Creación del y su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado el día 28 de Diciembre de 1998,: "Formular, evaluar y actualizar el Plan Municipal de desarrollo Urbano; los Programas de Desarrollo Urbano de centros de Población; los Programas y Estudios Sectoriales, los Programas Parciales de Desarrollo Urbano y de Conservación y Mejoramiento del Equilibrio Ecológico, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento para su revisión y aprobación", "Proporcionar al Municipio el sustento técnico para la implementación de acciones en materia de desarrollo urbano, en los términos de las leyes de la materia", y "Todas aquellas que, en apoyo a las dependencias de la administración pública municipal centralizada, le encomiende el Ayuntamiento o el Ejecutivo Municipal sean inherentes a su objeto." - - - - -

**SÉPTIMO.-** Que los artículos 44, 85 fracción II y 102 del Reglamento Interno y del Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, citan que corresponde a los integrantes del Cabildo el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones, que la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico tiene las atribuciones de vigilar la elaboración y actualización de los programas de desarrollo urbano del Municipio y que los integrantes de las Comisiones pueden formular al Cabildo Iniciativas Propias. -

**OCTAVO.-** Que la población reclama suelo para la vivienda, infraestructura de servicios y equipamiento urbano, por lo que bajo este contexto se hace necesario la elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Sur, con el objetivo de ordenar los asentamientos humanos y así poder establecer entre otros, las adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, para crecer con sustentabilidad, ordenadamente y con servicios de calidad, buscando dar a nuestra comunidad una ciudad habitable y digna; que represente un atractivo para la inversión. Y no habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, David Ruvalcaba Flores, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra

Romero, Rubén Salazar Limón, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesa Vazquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**ÚNICO.-** Se instruye al Ejecutivo Municipal para que por su conducto gire instrucciones al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN) en lo que por materia le corresponda y dentro de las facultades que la Ley le confiera, para la elaboración del PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA SUR, mismo que deberá apegarse a los términos de los dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley del Desarrollo Urbano del Estado de Baja California. - - - - -

- - - - - **TRANSITORIOS:** - - - - -

**ÚNICO.** - Notifíquese al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN).- - -  
Continuando en el **Punto 4.2** del Orden del Día, el Regidor Rubén Salazar Limón, da lectura al dictámen No. XX-DUO Y SP- 16/2012, relativo a la la solicitud de elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano sector 1 Valle las Palmas, para su aplicación en el polígono localizado en valle las palmas de esta ciudad, el cual se agrega a la presente acta como apéndice número ocho y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que: - - - - -

**PRIMERO.** – Que mediante oficio DTP-051-2012 de fecha 30 de enero del 2012, el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), envió a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, la información del programa parcial de desarrollo urbano Sector 1 Valle Las Palmas, para aplicarlo en el polígono localizado en Valle Las Palmas del territorio municipal de esta ciudad para así dar cumplimiento a las estrategias definidas en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tijuana, Baja California (PDUCPT 2010-2030), publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 38, tomo CXVII de fecha 03 de septiembre de 2010. Que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, es el documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones encaminadas a ordenar y regular los centros de población en el territorio de cada municipio, mediante la determinación de provisiones, usos, destinos y reservas de aéreas y predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los mismos. El programa establecerá las

directrices, lineamientos y normas conforme a las cuales las diversas personas y grupos que integran la población, participaran en el proceso de urbanización (artículo 48 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California). Que en este sentido el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población es el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones establecidas en el Plan Municipal, referidas al centro de población, tendientes a promover un desarrollo armónico de su territorio (artículo 52 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California), y que los programas Parciales de Desarrollo Urbano, tienen como finalidad integrar el conjunto de disposiciones y políticas definidas para alcanzar los objetivos propuestos en el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, destinos y reservas de tierra a efecto de ejecutar obras públicas y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el estado (artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del estado de Baja California). - - - -

**SEGUNDO.-** Que el artículo 115 fracción Quinta incisos a) y d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, “Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;” Y en la fracción II del artículo en cita se dispone la facultad municipal de: aprobar, de acuerdo con las leyes en la materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general. Y de igual forma los establecen los Artículos 82 Apartado A fracciones I, VIII y XI y 83 fracción XI de la ley Suprema estatal. - - - - -

**TERCERO.-** Que la Ley General de Asentamientos Humanos establece: Artículo 9 fracciones I, II, III y X.-Corresponde a los municipios en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones: formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos se deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento de conformidad con la legislación local; regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de aéreas y predios en los centros de población, administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos se deriven; Artículo 12, fracciones IV, V y VI. La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano en los centros de

población, se llevarán a cabo a través de: Los planes o programas municipales de desarrollo urbano; los programas de desarrollo urbano de centros de población, y los programas de desarrollo urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta ley y la legislación estatal de desarrollo urbano. Artículo 15.- Los planes o programas estatales y municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal de desarrollo urbano, y estarán a consulta del público en las dependencias que los apliquen. - - - - -

**CUARTO:** Que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, establece:

Artículo 11.- Son atribuciones del Ayuntamiento: Formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y actualizar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, los Programas Parciales Municipales de Desarrollo Urbano a los que se hace mención en el Artículo 24, fracción II de la presente ley; expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueran necesarias, de conformidad con los fines señalados en los Artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las bases normativas que expida el Congreso del Estado y las disposiciones de la presente Ley; Artículo 24.- La ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el estado se realizara a través de los Planes o Programas a nivel Municipal que comprenden; El Plan Municipal de Desarrollo Urbano, Los Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población, Los Programas Parciales de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población,...". Artículo 50.- Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano se desprenden las siguientes: Los Programas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población; los Programas Parciales de Desarrollo Urbano que se expidan para la conservación, mejoramiento y crecimiento de centros de población; los Programas Parciales Comunitarios y los Programas Sectoriales Municipales. - - - - -

Artículo 59.- Para elaborar y aprobar los Programas Parciales que se requieran para desarrollar por parte del Municipio, las acciones previstas en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población, se seguirá el procedimiento siguiente: - - - - -

I. El Ayuntamiento en sesión de Cabildo aprobará que se elabore el Programa correspondiente, o bien, por recomendación del órgano auxiliar contemplado en la Ley de Planeación del Estado de Baja California, de acuerdo a las acciones que se propongan, acordará proceder a la revisión del Programa vigente; - - - - -



II. El Presidente Municipal coordinará la elaboración del Programa Parcial, practicando las consultas y ordenando los estudios que considere necesarios; - - - - -

III. Formulado el proyecto de Programa Parcial, el Presidente Municipal lo someterá a la opinión del órgano auxiliar que corresponda según la Ley de Planeación del Estado de Baja California; una vez dictaminado el proyecto del Programa, se presentará en sesión de Cabildo para su análisis y aprobación, en su caso; - - - - -

IV. Cuando el Programa Parcial implique la expedición de declaratorias, se procede conforme a las disposiciones de este ordenamiento; y, - - - - -

V. Aprobado el Programa Parcial por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal lo remitirá al Ejecutivo del Estado para su publicación y registro, conforme las disposiciones de los Artículos 26, 27 y 28 de esta Ley. Artículo 60.- Los Programas Parciales que se expidan para la utilización parcial o total de la reserva territorial para el crecimiento del área urbana o zonas sujetas a conservación ecológica, requerirán la aprobación del Ejecutivo del Estado previamente a su trámite de publicación y registro. Artículo 61.- La elaboración, autorización y ejecución de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano que impliquen la realización de obras de urbanización y edificación con participación de los particulares, se regularán por las normas del Título Quinto de esta Ley. Artículo 62.- Cuando el Programa Parcial aprobado por el Ayuntamiento incluya obras que se propongan ejecutar mediante el sistema de plusvalía o el sistema de cooperación, con base en el Programa se procederá conforme a las disposiciones del Título Séptimo de esta Ley. Artículo 63.- Cuando el Programa Parcial aprobado por el Ayuntamiento, incluya acciones de conservación y mejoramiento que requieran la participación de personas o instituciones particulares, se procederá a notificarles su contenido, así como las obligaciones específicas que de ellos se deriven para que les den cumplimiento. Los propietarios o poseedores de los predios incluidos en los Programas Parciales deberán cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos; para este efecto, podrán celebrar convenios entre sí, con terceros, con el Ayuntamiento o con el Gobierno del Estado. - - - - -

Artículo 68.- El Programa Parcial será enviado al Ayuntamiento para su ratificación y remitido a la Comisión Coordinadora del Desarrollo Urbano del Estado para su revisión y dictamen, lo remitirá al Gobernador del Estado para su publicación y registro. Artículo 76.- Los Planes Municipales y los Programas de Centros de Población, Parciales y Sectoriales de desarrollo Urbano deberán ser revisados, modificados o elaborados

según sea el caso, dentro de un plazo no mayor de seis meses a partir del inicio de la gestión constitucional de los Ayuntamientos. - - - - -

Artículo 79.- Los Planes y Programas de Desarrollo Urbano podrán ser modificados o cancelados cuando: I. Exista variación substancial de las condiciones que les dieron origen; II. Surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria; III. Las tendencias del proceso de urbanización hayan tomado una orientación que no hay asido prevista; o, IV. Sobrevenga una causa grave que impida su ejecución. - - - - -

**QUINTO.-** Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en los artículos 2 y 3, establece que “en Municipio, como orden de gobierno local, tiene la finalidad de organizar a la comunidad asentada en su territorio,...”. “Los municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad” y que “Los Ayuntamientos, en el ejercicio de están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial”. Así también, el artículo 25 del mismo ordenamiento legal señala que “Los planes y programas, que formulen y aprueben los Ayuntamientos, deberán incorporar la dimensión ambiental que garantice un medio ambiente adecuado para el bienestar y desarrollo de la población del Municipio”. - - - - -

**SEXTO.-** Que en concordancia con las fracciones XII y XV del artículo cuarto del Reglamento Municipal de Tijuana, Baja California, son atribuciones del IMPLAN de conformidad con el Acuerdo de Creación del y su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado el día 28 de Diciembre de 1998,: “Formular, evaluar y actualizar el Plan Municipal de desarrollo Urbano; los Programas de Desarrollo Urbano de centros de Población; los Programas y Estudios Sectoriales, los Programas Parciales de Desarrollo Urbano y de Conservación y Mejoramiento del Equilibrio Ecológico, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento para su revisión y aprobación”, “Proporcionar al Municipio el sustento técnico para la implementación de acciones en materia de desarrollo urbano, en los términos de las leyes de la materia”, y “Todas aquellas que, en apoyo a las dependencias de la administración pública municipal centralizada, le encomiende el Ayuntamiento o el Ejecutivo Municipal sean inherentes a su objeto.” - - - - -

**SÉPTIMO.-** Que los artículos 44, 85 fracción II y 102 del Reglamento Interno y del Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, citan que corresponde a los integrantes del Cabildo el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones, que

la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico tiene las atribuciones de vigilar la elaboración y actualización de los programas de desarrollo urbano del Municipio y que los integrantes de las Comisiones pueden formular al Cabildo Iniciativas Propias. -

**OCTAVO.-** Que la población reclama suelo para la vivienda, infraestructura de servicios y equipamiento urbano, por lo que bajo este contexto se hace necesario la elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sector 1 Valle Las Palmas, con el objetivo de ordenar los asentamientos humanos y así poder establecer entre otros, las adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, para crecer con sustentabilidad, ordenadamente y con servicios de calidad, buscando dar a nuestra comunidad una ciudad habitable y digna; que represente un atractivo para la inversión. Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, David Ruvalcaba Flores, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesa Vazquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**ÚNICO.-** Se instruye al Ejecutivo Municipal para que por su conducto gire instrucciones al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN) en lo que por materia le corresponda y dentro de las facultades que la Ley le confiera, para la elaboración del **PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SECTOR 1 VALLE LAS PALMAS**, mismo que deberá apegarse a los términos de los dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley del Desarrollo Urbano del Estado de Baja California. - - - - -

- - - - - T R A N S I T O R I O S - - - - -

**ÚNICO.** - Notifíquese al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN). - - Enseguida en el **Punto 4.3** del Orden del Día el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina da lectura dictámen No. GL-36/2012, relativo a reforma de la fracción VI y adición de la fracción VII del artículo 4 del Reglamento Interno de la Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Tijuana, mismo que una vez concluida la

lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número nueve y tomando en consideración:-----

**PRIMERO.-** Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejora regulatoria económica. -----

**SEGUNDO.-**Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: “Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial”. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 5 fracciones IV del mismo ordenamiento dispone que cada Ayuntamiento establecerá las Comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos y las demás que conforme a las características, económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer. -----

**CUARTO:** Una de las prioridades para este Gobierno Municipal, es regular todo los ramos que sean competencia del Ayuntamiento y crear ordenamientos que establezcan disposiciones normativas de observancia general indispensable para el cumplimiento de sus fines. -----

**QUINTO:** Las expectativas de crecimiento de la Ciudad de Tijuana, se forjan desde el conocimiento de la existencia de vocaciones productivas y de las ventajas comparativas y de cómo éstas se alinean hacia la formación de encadenamientos productivos, siendo éstos parte fundamental del crecimiento de la productividad y competitividad de las empresas. -----

**SEXTO:** El desarrollo y fomento de las vocaciones productivas y de las ventajas comparativas de nuestra Ciudad, se refleja en diferentes rubros, industria, comercio, servicios y turismo en sus diversos segmentos. -----

**SÉPTIMO:** Es facultad de los miembros del H. XX. Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del Cuerpo Edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino

Duarte, David Ruvalcaba Flores, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesa Vazquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo: -----

**ÚNICO.-** SE APRUEBA REFORMAR LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTICULO 4 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA DE ESTE OCURSO. -----

----- T R A N S I T O R I O S -----

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EN LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. -----

**SEGUNDO.-** SE DEROGAN TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS DERIVADAS DE ACUERDOS Y REGLAMENTOS QUE SE Opongán a LA PRESENTE REFORMA. -----

**TERCERO:** UNA VEZ DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO ESTATAL Y EN LA GACETA MUNICIPAL, NOTIFÍQUESE POR MEDIO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL, A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DE ESTA ADMINISTRACIÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN INMEDIATA DE LAS REFORMAS APROBADAS- -----

Enseguida en el **Punto 4.4** continua en el uso de la voz el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina y da lectura al dictámen No. GL-37/2012, relativo a reformas y adiciones del Reglamento Interno de la Secretaria de gobierno Municipal, mismo que una vez concluida la lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número diez y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que: - - -

**PRIMERO.-** Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a

proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: “Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial”. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 5 fracciones IV del mismo ordenamiento dispone que cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos y las demás que conforme a las características, económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer.”. -----

**CUARTO:** Una de las prioridades para este Gobierno Municipal, es regular todos los ramos que sean competencia del Ayuntamiento, crear y actualizar ordenamientos que establezcan disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines. -----

**QUINTO:** Es facultad de los miembros del H. XX. Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del Cuerpo Edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones.-----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, David Ruvalcaba Flores, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesa Vazquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo: -----

**ÚNICO.-** SE APRUEBAN LAS REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN VII, 35 FRACCIONES XVII, XIX Y XVII, 54 FRACCIONES I, III y 67 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO ÚNICO QUE SE AGREGA AL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA DEL MISMO. -----

----- T R A N S I T O R I O S -----

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EN LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. -----

**SEGUNDO.-** SE DEROGAN TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS DERIVADAS DE ACUERDOS Y REGLAMENTOS QUE SE OPONGAN A LAS PRESENTES REFORMAS. -----

**TERCERO:** UNA VEZ DEBIDAMENTE PUBLICADO NOTIFÍQUESE POR MEDIO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL, A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DE ESTA ADMINISTRACIÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN INMEDIATA DE LAS REFORMAS Y ADICIONES APROBADAS. -----

Enseguida en el **Punto 4.5** del Orden del Día, se concede el uso de la voz a la Regidora Verónica Judith Corona González quien da lectura al dictámen No. GL-38/2012, relativo a reforma y adición de la fracción XVI al artículo 25 y adición de un párrafo al artículo 119 del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número once y se somete a discusión de los ediles con la intervención de la Sindica Municipal que dice....."Con su venia Alcalde nada más hacer una propuesta, me gustaría adicionar que es muy importante que los ciudadanos sepan de esta modificación antes de empezar a implementarla entonteces a mi me gustaría que nos comprometiéramos a hacer una campaña de difusión que todo mundo se enterara y una vez que diéramos un tiempo de difusión entonces ya iniciar a aplicarla, es todo"...--- Enseguida la Regidora Franciscana Krauss Velarde dice:..."Parte en el mismo sentido felicitar y respaldar la iniciativa de la Regidora Verónica Corona ya que tiene como principal objetivo la preservación de la vida y evitar accidentes en los más jóvenes que conducen. Es cuanto"...--- Continúa el Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe y manifiesta lo siguiente:..."Igualmente felicidades Vero y solicitar Sr. Presidente que a través de usted se girara instrucciones, independientemente que a lo mejor no se iniciara con la sanción, si la autoridad de tránsito empezara a llamarles la atención a los conductores que lo hacen porque si es una cantidad impresionante de la gente que

independientemente un porcentaje importante lee mensajes y manda, también los que van hablando y también al día de hoy aparece en el reglamento como una sanción"... Enseguida el Presidente Municipal dice:..." Si les parece daremos unos 15 días de difusión y como dices tú un aviso en estos 15 días con toda la prensa, en el canal de la ciudad y todos los medios que tenemos difundir esto porque si es muy importante y necesito verlo porque si es muy importante y necesito verlo, esta iniciativa importantísima que nuevamente los datos que tu das en Estados Unidos es peor, así es que tenemos que prevenir eso".... --- La Regidora Verónica Judith Corona González dice:.." Aunando a la campaña informativa que realmente necesita la ciudad de Tijuana también me gustaría que de darse esta afirmación favorable se quedara también una partida presupuestal correspondiente para la difusión de la misma y que quede asentado"....-----

Y tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales.-----

**SEGUNDO.-**Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: "Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial".-----

**TERCERO.-** Que el artículo 5 fracciones IV del mismo ordenamiento dispone que cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos y las demás que conforme a las características, económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer."-----

**CUARTO:** Una de las prioridades para este Gobierno Municipal, es regular todos los ramos que sean competencia del Ayuntamiento, crear y actualizar ordenamientos que establezcan disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines.-----



**QUINTO:** Es facultad de los miembros del H. XX. Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del Cuerpo Edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. -----

**SEXTO:** Este H. Ayuntamiento requiere implementar acciones que proporcionen a la sociedad certeza jurídica y seguridad pública, para garantizar un estado de derecho pleno, que proteja los derechos de propiedad de las personas e instituciones y que prevenga efectivamente la ilegalidad y la delincuencia. -----

**SÉPTIMO:** Que existe consenso social en el sentido de considerar a la seguridad y el orden público como una de las condiciones fundamentales para alcanzar la paz, la libertad y la justicia social, ya que sin la existencia de reglas de convivencia, se frena el crecimiento económico, se limita el desarrollo comunitario y se vive en un clima de inestabilidad social, siendo por lo tanto una de las responsabilidades fundamentales de la Administración Municipal asumir el papel de ejecutor, regulador, coordinador y promotor materia de prevención de infracciones y del delito. -----

**OCTAVO:** Que el presente dictamen fue sometido a votación el día 7 de mayo del 2012, emitiendo su voto aprobatorio los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Eduardo Enrique Parra Romero, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Rodolfo O. Hernández Bojórquez, siendo aprobado el sentido del dictamen por unanimidad, considerando lo anterior, los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Legislación del H. XX. Ayuntamiento de Tijuana, someten a la consideración de este Cabildo para su análisis, discusión y en su caso aprobación. - - -

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, David Ruvalcaba Flores, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesa Vazquez Castillo, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

El Regidor Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, dice:..”Felicitando la Iniciativa de la Compañera Verónica Corona, Rodolfo Hernández Bojórquez, a favor”...-----

La Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente Sindica:..” Felicitando a la Regidora, a favor”.....-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO:** Se aprueba las reformas y adiciones al Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California, en los términos del anexo único que se agrega al presente dictamen, el cual se tiene como reproducido como si se insertase a la letra del mismo. -----

**SEGUNDO:** Se aprueba se realice una campaña de difusión de las presentes reformas con la finalidad de informar a la Ciudadanía. -----

-----**-TRANSITORIOS-**-----

**PRIMERO.-** el presente acuerdo entrará en vigor 15 días después de su aprobación, mismo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, así como en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

**SEGUNDO:** Una vez debidamente publicado notifíquese por medio de la Secretaría General de Gobierno Municipal, a las dependencias correspondientes de esta administración. -----

A continuación en el **Punto 4.6** se concede el uso de la voz a la Regidora Franciscana Krauss Velarde quien procede a solicitar dispensa de lectura íntegra de los cinco dictámenes que presenta por su conducto la Comisión de Hacienda, identificados con los números XX-HDA-137/2012 al XX-HDA-141/2012, lo cual es aprobado en votación económica de manera unánime por los ediles y enseguida la Regidora Franciscana Krauss Velarde, da lectura al dictamen No. XX-HDA/137/2012 relativo a solicitud de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., el cual se agrega a la presente acta como apéndice número doce y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración:- -

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada-----

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Ampliaciones, Disminución, Transferencias presupuestales y Modificación Programática requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, David Ruvalcaba Flores, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesa Vazquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de ampliaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 mediante cédulas con folio A-55-03-58, A-56-01-59, y A-32-01-60 por la cantidad de \$1'085,500.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ampliaciones Automáticas por la cantidad de \$217,512.43, (DOSCIENOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOCE

PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), Disminución Presupuestal según cedula D-56-01-14 por la cantidad de \$25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2012, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$4,713'969,739.77 M.N. (CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL). -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2012, mediante cédula con folio T-22-01-29, T-53-01-30, T-20-01-32, T-06-02-33, T-87-01-34, T-13-01-35, T-06-03-36, T-41-02-37 y T-54-02-38 por la cantidad de \$4'238,581.21 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL). ---

**TERCERO.-** Se informa de transferencias presupuestales Pre- aprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2012, por la cantidad de \$331,175.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según cedula con folio ATP-22-01-12, ATP-18-02-13, ATP-05-01-14, ATP-05-02-15, ATP-05-03-16, ATP-88-06-17 y ATP-35-01-18. -----

**CUARTO.-** Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-48-01-38 de los programas 4812 y 4822, MP-88-09-43 del programa 8802, MP-01-02-44 de los programas 0101 y 0116, MP-20-01-45 de los programas 2000 y 2004, MP-01-03-46 del programa 0100, MP-51-01-47 del programa 5101, MP-88-10-48 de los programas 8802, 8805, 8806, 8811, 8813 y 8830, MP-20-02-49 de los programas 2209 y 2011, MP-19-01-50 del programa 1904, MP-41-01-54 del programa 4110, MP-88-11-55 del programa 8802 y MP-54-01-56 del programa 5400 correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2012, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. -----

**QUINTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Enseguida en el **Punto 4.7** la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro da lectura al dictámen No. XX-HDA-138/2012, relativo al decreto para el otorgamiento de estímulos fiscales a los contribuyentes del Municipio de Tijuana, Baja California, mismo que se recibe y agrega a la presente como anexo número trece y se somete enseguida a

discusión de los ediles, con la intervención del Regidor Eduardo Enrique Parra Romero que dice:..."Celebro que dentro de la crisis económica que estamos viviendo que la mayor parte del mundo en ingreso a caído totalmente, que nuestro País a consecuencia de los efectos que tenemos en el exterior y en el interior pues tenemos una gran dificultad para que garanticemos particularmente que la propiedad privada sea definitivamente custodiada y en el caso muy particular yo celebro que se haya tenido la visión de dar vigencia esto acuerdos porque fundamentalmente a quien mayormente beneficia esto y que es una gran preocupación de las clases populares el no estar al corriente de sus impuestos creo que en este sentido debemos de seguir buscando y otorgando las facilidades necesarias precisamente para que dentro del orden y dentro de la congruencia vayamos precisamente al fondo del asunto que no es más que el seguir buscando que nuestros ciudadanos estén tranquilos porque no deja de ser una preocupación el tener adeudos, el tener alguna situación pendiente que finalmente cuando vamos a realizar algún trámite y vamos a realizar alguna gestión, venta, compra venta o cualquier otra cosa, pues nos encontramos finalmente con que tenemos un adeudo a la hacienda municipal yo creo que esta propuesta y esta idea muy vigente del alcalde de seguir fortaleciendo estos aspectos, es lo que le da la vigencia social a este Ayuntamiento. Es cuanto"....- - - - -

Y tomando en consideración que:- - - - -

**PRIMERO.-** Que los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece también que los Municipios administrarán libremente su hacienda, aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y sus reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales aprobados. - - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California otorga a los Ayuntamientos la facultad de condonar total o parcialmente los recargos sobre los montos de los créditos fiscales no pagados en tiempo y forma. - - -

**CUARTO.-** Que se realizó un análisis al padrón catastral del municipio, en el que se

concluyó que existe un rezago importante con respecto al Impuesto Predial derivado de inmuebles destinados a casa habitación de personas de escasos recursos, ciudadanos que no cuentan con la capacidad contributiva para cumplir con el pago de dicha contribución, mismos que de manera reiterada se han acercado a este Ayuntamiento a solicitar apoyo para regularizar su situación fiscal, en virtud de que con el paso del tiempo se dificulta en mayor medida su regularización. Derivado de lo anterior es la intención de este XX Ayuntamiento el brindar apoyo a los propietarios de la vivienda modesta, favoreciendo con ello a los sectores más desprotegidos de la sociedad, fomentando la regularización de su situación fiscal en relación con el Impuesto Predial causado por dichas propiedades. - - - - -

**QUINTO.-** Que para la administración municipal del XX Ayuntamiento reviste particular importancia el acceso de sus ciudadanos a la vivienda digna y decorosa en los términos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - - - -  
Con relación a lo anterior, la incorporación del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles como base del Impuesto al Fomento Deportivo y Educativo para el ejercicio 2012, pudiera llegar a ser determinante para acceder a créditos para la vivienda de interés social por parte de los contribuyentes con menores ingresos. - - - -

**SEXTO.-** Que, tomando en cuenta lo establecido en el considerando que antecede, se solicitó opinión técnica a la Cámara Nacional de la Industria del Desarrollo y Promoción de Vivienda, con el objeto de establecer el mecanismo óptimo para apoyar a los adquirentes de vivienda de interés social que pudieran perder la posibilidad de calificar para la obtención de créditos hipotecarios, misma que fue recibida por la Secretaría de Administración y Finanzas el 25 de mayo de 2012, y cuyo contenido se toma en consideración en el presente decreto. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Que durante el ejercicio fiscal de 2011, derivado del Decreto para el otorgamiento de estímulos fiscales aprobado por el H. XX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California el 31 de julio de 2011, se otorgaron diversos subsidios en materia de impuesto predial para inmuebles suburbanos y agropecuarios, existiendo todavía contribuyentes pendientes de cubrir el impuesto correspondiente a dicho ejercicio. - - - -

**OCTAVO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

**NOVENO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores miembros de la comisión de hacienda consideran procedente

aprobar el Decreto suscrito por el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo relativo al otorgamiento de estímulos fiscales. - - - - -

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, David Ruvalcaba Flores, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesa Vazquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO:** Se condona la totalidad de las multas y recargos causados en relación con contribuciones municipales, cuando éstas sean liquidadas dentro del mes de agosto de 2012. - - - - -

**SEGUNDO.-** Se condona el 80 % de las multas y recargos causados en relación con contribuciones municipales, cuando éstas sean liquidadas dentro del mes de septiembre de 2012. - - - - -

**TERCERO.-** Se condona el 60% de las multas y recargos causados en relación con contribuciones municipales, cuando éstas sean liquidadas dentro del mes de octubre de 2012. - - - - -

**CUARTO.-** Se condona el 40% de las multas y recargos causados en relación con contribuciones municipales, cuando éstas sean liquidadas dentro del mes de noviembre de 2012. - - - - -

**QUINTO.-** Se condona el 20% de las multas y recargos causados en relación con contribuciones municipales, cuando éstas sean liquidadas dentro del mes de diciembre de 2012. - - - - -

**SEXTO.-** Se otorga un estímulo fiscal consistente en un subsidio presupuestal a los contribuyentes que adeuden a la Hacienda Pública Municipal impuesto predial correspondiente a los cuatro ejercicios anteriores al presente, derivado de la propiedad de inmuebles destinados a casa habitación siempre que el impuesto predial subsidiado en el ejercicio de que se trate no sea superior a quinientos pesos. - - - - -

Para la procedencia del subsidio, deberá pagarse el impuesto correspondiente al ejercicio 2012, de igual forma deberán cubrirse o solicitarse el pago en parcialidades

de los impuestos correspondientes a los ejercicios anteriores por los que no se otorgue el subsidio en términos de lo establecido en este artículo. -----

El subsidio será equivalente al impuesto predial pendiente de pago, adicionado con los accesorios que se hubiesen causado (multas y recargos), e incluirá adicionalmente las contribuciones causadas que hayan tenido como base el impuesto predial subsidiado (Impuesto para el fomento deportivo y educacional). -----

El subsidio se otorgará por una sola propiedad por contribuyente, y deberá solicitarse directamente ante la Recaudación de Rentas Municipales, mediante forma aprobada. -

Para la implementación de lo establecido en el presente artículo se aprueba el programa presupuestal 0551 “Programa de apoyo a la vivienda modesta” y la partida 652 “Subsidio para apoyo a la vivienda modesta”, así como la apertura programática con folio MP-05-02-51 que se anexa al presente. -----

**SÉPTIMO.-** Los contribuyentes que paguen el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles correspondiente a operaciones cuyo objeto sea una casa habitación y la base del impuesto no supere los \$500,000.00 (Quinientos mil pesos M.N.) recibirán un subsidio en la cantidad equivalente al Impuesto para el Fomento Deportivo y Educativo que la operación genere. -----

El subsidio a que se refiere el presente artículo podrá hacerse efectivo al momento del pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles mediante la declaración correspondiente. -----

Para la implementación de lo establecido en el presente artículo se aprueba el programa presupuestal 0552 “Programa de apoyo para la adquisición de vivienda modesta” y la partida 653 “Subsidio para la adquisición de vivienda modesta”, así como la apertura programática con folio MP-05-03-52 que se anexa al presente. -----

**OCTAVO.-** Con efecto retroactivo al primero de enero de 2012, se dota de vigencia hasta el 30 de noviembre de 2013 a los puntos Sexto y Séptimo del Decreto para el otorgamiento de estímulos Fiscales aprobado por el H. XX Cabildo de Tijuana, Baja California en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día treinta de julio del año dos mil once. -----

**NOVENO.-** los subsidios establecidos en el presente decreto, estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2012. -----

Continuando en el **Punto 4.8** del Orden del Día, el Regidor Julio Cesa Vásquez Castillo, da lectura al dictámen No. XX-HDA/139/2012, relativo a reprogramación de remanente 2011, transferencia, ampliación presupuestal y modificación programática al



presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2012, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), el cual se agrega a la presente acta como apéndice número catorce y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que: - - - - -

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - - - - -

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar la, Reprogramación de Remanente 2011, Ampliación, Transferencia Presupuestal y modificación Programática al presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2012, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER). -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, David Ruvalcaba Flores, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesa Vazquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), la Reprogramación del Remanente del Ejercicio Fiscal 2011, por la cantidad de \$53'664.21 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL) y Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de Ingresos Propios, para quedar integrado el Presupuesto de Ingresos en la cantidad de \$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mas remanente 2011 por \$53,664.21, dando un total de presupuestos de Ingresos y Egreso del presente Ejercicio Fiscal 2012 en la cantidad de \$9'053,664.21 M.N. (NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), -----

**SEGUNDO.-** Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), transferencias presupuestales por la cantidad de \$190,300.00 M.N. (CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.). Copia del documento mencionado en los puntos de acuerdo Primero y Segundo se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de

este texto. -----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Enseguida en el **Punto 4.9** del Orden del Día el Regidor Rubén Salazar Limón da lectura dictámen XX-HDA/140/2012, relativo a solicitud de ampliaciones, transferencias presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., mismo que una vez concluida la lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número quince y somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada-----

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para

dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Ampliaciones, Transferencias presupuestales y Modificaciones Programáticas requeridas por las distintas dependencias municipales. - - - - -

Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, David Ruvalcaba Flores, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesa Vazquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de ampliaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 mediante cédulas con folio A-35-04-63 y A-27-02-66 por la cantidad de \$18'409,817.68 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2012, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$4,732'379,557.45 M.N. (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2012, mediante cédula con folio T-70-02-21, T-70-03-22, T-70-04-23, T-70-05-24, T-73-02-25, T-73-03-26, T-73-04-27, T-73-05-28, T-70-11-49 y T-73-11-50 por la cantidad de \$1'203,566.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

**TERCERO.-** Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-70-02-41 de los programas 7011 al 7050, MP-73-02-42 de los programas 7311 al 7350, MP-70-04-59 de los programas 7091 al 7094, MP-73-04-60 de los programas 7391 al 7394,

MP-35-06-65 de los programas 3543 al 3545 y 3549 y MP-27-02-67 del programa 2701 correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2012, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. - - - - -

**CUARTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.- - - - -

A continuación en el **Punto 4.11** hace uso de la voz la Regidora Franciscana Krauss Velarde para dar lectura al dictámen No. XX-HDA-141/2012, relativo a solicitud de ampliación presupuestal y modificación programática al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., mismo que una vez concluida la lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número dieciséis y se somete a discusión de los ediles, con la intervención del Regidor Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez que dice:....” Solo celebrando alcalde el que podamos contar con los recursos para echar a andar esta obra tan importante que mejorara en gran medida el transporte público de nuestra ciudad de Tijuana en beneficio de todos los que aquí radicamos”...--- Enseguida el Regidor Ricardo Franco Cazarez dice:....” Solo comentar que en la Comisión de Hacienda tuvimos dos sesiones donde contamos con la presencia del Director de Gobierno Obed Silva, el Director de Vialidades y Transporte el Lic. Bernardo Sánchez, el Tesorero Municipal, así como el Arquitecto Díaz el Director de éste proyecto y una de las preocupaciones que tenemos es hoy que usted se va a la ciudad de México donde realmente le deseamos la mejor de las suertes, las vibras todo lo positivo, porque sabemos que este Gobierno Federal entra en la etapa de transición y que no sea un pretexto o un obstáculo más para que ustedes allá no tengamos buenas noticias, en este caso el transporte, Tijuana requiere este transporte, este transporte que es un gran paso que va a dar este Ayuntamiento, este municipio porque Tijuana lo necesita. Es cuanto”...--- Continúa enseguida en el uso de la voz el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero manifiesta lo siguiente:....”Con la mejor de las intenciones de buscar que no sea pretexto el cambio de gobierno o la finalización yo creo que ya hay recursos, yo creo que los pasos que están dando son en ese sentido, finalmente las vialidades, finalmente el transporte, finalmente todo el ordenamiento que se va dando pues va en el sentido propio de dar una mejor ciudad, Tijuana efectivamente merece esto y más tenemos que darle orden, tenemos que darle modernidad, tenemos que darle el sentido propio, hoy en las

colonias que hemos visitado donde ya hay iluminación, donde ya hay mejores vialidades, donde ya hay mejores circunstancias y ojala que las condiciones económicas vayan en pro para que también tengamos más empleo, con el empleo seguramente vamos revisando el tejido social que se ha desquebrajado para poder encontrar los empleos dignos de los ciudadanos y que tengan que llevar a su casa la mejor calidad de vida que merecen, yo creo que en ese sentido yo también celebro que vayamos con ese buen ánimo de encontrar la respuesta positiva de traer buenas noticias a Tijuana como siempre ha sido fundamentalmente en los últimos tiempos. Es cuanto”....--- Enseguida hace uso de la voz el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina, para decir...” Yo también quisiera aprovechar para felicitarlo presidente este es un tema ya añejo, ha habido proyectos, quienes somos residentes de Tijuana hemos visto como se ha platicado de ese tema, se han presentado proyectos y lamentablemente por diferentes circunstancias, razones no se han concretado, nosotros vemos que hay voluntad política en este gobierno, ojala a los actores que están inmersos en esta problemática también le apuesten a Tijuana, este es un problema que va a beneficiar a la ciudadanía que hace uso del transporte público que en Tijuana sabemos que es caro, es deficiente, la ciudadanía requiere un transporte seguro, eficiente y sobre todo económico y esta ruta 1 está encaminada a dar ese servicio, tuvimos la oportunidad de conocer a fondo el proyecto, como dice el Regidor Franco estuvieron los funcionarios precisamente a invitación nuestra de la Comisión de Hacienda y hay gente preparada, gente con experiencia en el tema, el Director de Vialidad ha sido funcionario en otros estados conoce del tema, también el arquitecto que está en el fideicomiso Roberto Díaz, funcionario también que sabe de lo que está hablando, entonces ellos traen la responsabilidad y otros funcionarios mas obviamente, pero la responsabilidad mayor pues obviamente la trae usted presidente, hay que buscar la manera de tener los recursos federales y posteriormente tenemos que también hacer el esfuerzo con el municipio para aportar otro tanto igual y ojala se concrete es por el beneficio de Tijuana, yo creo que todos celebramos que se llegue a aterrizar este proyecto y a concretar. Es cuanto”....--- Interviene enseguida el Presidente Municipal diciendo:...” Yo quiero comentarles que ustedes saben que el dinero federal ya esta, tenemos la clave de hacienda, son cuatrocientos ochenta y tantos millones garantizados, están ahí, lo que nosotros estamos ahorita autorizando es que tengamos nosotros y no va a hacer que tengamos que erogar este año, sino el entrante y va a haber participación también del Gobierno del Estado y en parte de ese

compromiso y después lo que viene la impresión de iniciativa privada, pero además quiero recordar a todos ustedes que ya no nomas es un compromiso de un servidor y de ustedes, sino que además es un compromiso que hizo el Presidente electo Peña Nieto de ahora en adelante entonces eso será en la segunda etapa, porque la primera etapa en este gobierno ya se nos aprobó, ya está el dinero federal, solamente necesitábamos este trámite, el proyecto va adelante como lo hemos comentado la semana entrante tenemos unas juntas en la ciudad de México en la SCT con el Subsecretario Barajas para ya juntar todos los puntos finales y acordar los pasos a tomar en cada una de las instancias, entonces les agradezco esta aprobación, Muchas Gracias”....--- El Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe dice:...” Nada mas mencionar por último, todos coincidimos en lo que comentan todos ustedes y si decirles que pudiéramos conservar como lo platicamos en la reunión de comisión el tema de los ciclistas, las ciclopistas donde tenemos entendido por ahí se va a circular a lo mejor general ahí el proyecto ese espacio para que no se pierda, habemos varios asiduos al ciclismo, de convivencia, esta Najla, Miriam, que nos hemos ido ahí a compartir un espacio y creo que es importante mantenerlo, nada mas solicitar esa cuestión, que no se vaya a perder ese espacio”....--- Continua la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro diciendo:...”Nada más para plantear la preocupación de, nos manejaba la persona que estuvo del IMPLAN que se estaría iniciando ya a funcionar este proyecto en octubre del 2013, si nos fuera muy bien con todo el procedimiento....---Aclara el Presidente Municipal:...”La construcción inicia el 2012 y estarían iniciando operación a finales del 2013, falta obviamente la licitación, todo se va a licitar para que los que quieran participar, los transportistas locales o de fuera o extranjeros porque no vamos a limitar va a ser abierta el que quiera entrar, dando preferencia a los locales, pero si no se complementa pues adelante.--- Continua en uso de la voz la Regidora Miriam diciendo: ...”Bueno en ese sentido poder expresar to0talmente el apoyo a los trabajos y poder nosotros como regidores formar parte de todas las reuniones y mesas de trabajo que usted tenga al respecto, a fin de que podamos agilizar ya que es una obra emblemática que este XX Ayuntamiento estaría dejando para Tijuana en beneficio del turismo, en beneficio del comercio y por supuesto en beneficio de los ciudadanos de la parte este de la ciudad que serian los principalmente beneficiados, pudiendo aprovechar esta ruta que hoy les corresponde gastar hasta dos o tres transportes para transcurrir o transitar ese mismo cantidad de metros que hoy con esta ruta estarían en una sola erogación poder transitarla. Es cuánto y cuenta con todo el apoyo y muchas felicidades”...- - -

Enseguida el Presidente Municipal dice:...”Yo creo que el beneficio lo vamos a ver en que puedas tomar un autobús en Playas de Tijuana y terminar en El Refugio y va a haber obviamente alimentadoras no, que van a pagar lo que pagan ahorita 3 veces solo una vez, entonces yo creo que es un beneficio muy grande y descongestionamos el problema del tráfico, pero además tenemos ahora si todos los concesionarios como lo comentamos hace un rato tienen que marchar por la derecha”...-----

Y tomando en consideración:-----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada-----

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----



**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Ampliación presupuestal y Modificación Programática requerida para llevar a cabo el Proyecto de Modernización Transporte Público de Tijuana. -----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, David Ruvalcaba Flores, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesa Vazquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 mediante cedula con folio A-63-01-62 por la cantidad de \$482'821,449.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2012, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5,215'201,006.45 M.N. (CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEIS PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL). -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la modificación programática con folio MP-63-01-53 del programa 6301 correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2012, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. -----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Enseguida hace uso de la voz el Presidente Municipal para manifestar lo siguiente:...  
"Quiero agradecer y reconocer el trabajo de la Regidora Verónica Judith Corona González que en el poco tiempo que estuvo acompañándonos cerró con broche de oro, un aplauso".....

En desahogo del **Punto 5** del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las trece horas con diez minutos del día de la fecha. DOY FE.- - -